

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 9909/2022

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS**

**Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, en expediente 106168/2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada núm. 203 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, redactada con el objeto de cambiar la calificación de las parcelas situadas en camino de los Molinos, 13 y avenida San Juan de la Peña, 170, de uso industrial con zonificación A6 grado 2 a uso terciario lucrativo con zonificación A2 grado 4, para posibilitar la implantación de un supermercado, conforme al proyecto técnico de fecha 11 de noviembre de 2022, quedando condicionada la ejecutividad del presente acuerdo a la suscripción del convenio urbanístico de gestión en trámite en el expediente 98392/2022 y pago de la correspondiente indemnización.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en varias parcelas del Anejo VIII «Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamiento y servicios» de las normas urbanísticas serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada núm. 196, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Advertir que, salvo que resulte innecesario, deberá de aportarse convenio de gestión urbanístico anejo a la modificación del Plan General,

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13



BOPN

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 27 de diciembre de 2022. — El secretario general del Pleno, P. D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.